

MERCOSUR/SGT N° 3/CBUI/ACTA N° 04/22

**LXXXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISIÓN DE BICICLETAS DE USO INFANTIL**

Se realizó en los días 1, 3 y 4 de noviembre de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la Reunión de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil (CBUI), en el marco de la LXXXII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, por sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

 La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

 Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

 La Comisión de Bicicletas de Uso Infantil tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

 **2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 45/03 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL"**

Las delegaciones compartieron informaciones y continuaron con la revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil" (**Agregado III**).

El avance de la revisión contempló los siguientes puntos:

A) GENERALIDADES

- Se continuó con la implementación de la “Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad MERCOSUR”, aprobada por Resolución MERCOSUR N° 30/21. En base a ello, se realizaron actualizaciones al Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR para la Seguridad de las Bicicletas Infantiles.

- Se continuó con la revisión del Proyecto de RTM, eliminando comentarios anteriores, y depurando el texto para una mejor comprensión del mismo.

B) PROYECTO DE RESOLUCIÓN GMC

- Se agregó al final de los artículos de la Resolución el siguiente texto:

“GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6º) - Ciudad, XXXXXX”

C) ANEXO

- Se reemplazó el término *“hand bike”* por *“handbike”* en los subítems 2.2.2 y 3.2.

- Se corrigió el formato, eliminando el espacio existente entre el número de subítem y su contenido, en ambos idiomas en los subítems 2.3.2 y 2.3.3.

- Se modificó el formato en ambos idiomas en los ítems 4, 5 y 6.

- Item 4: se modificó la traducción en portugués del primer párrafo, quedando de la siguiente forma:

“Para fins deste Regulamento, são adotadas as seguintes siglas:”

- Item 5: se modificó la traducción en portugués del primer párrafo, quedando de la siguiente forma:

“Para fins do presente Regulamento, são adotados os seguintes documentos de referência:”

- Se corrigió la redacción en ambos idiomas, migrando del singular al plural en los siguientes subítems: 6.2.4, 6.2.5 y 6.2.6.

- Subítem 6.1.2: se modificó la redacción, eliminando el término *“su”* en español y *“sua”* en portugués. Se corrigió la traducción al portugués eliminando *“a”* y sustituyendo *“do”* por *“ao”*, quedando de la siguiente forma:

“Os elementos de fixação da bicicleta de uso infantil devem apresentar um nível adequado de resistência, proporcionando segurança ao usuário.”

- Subítem 6.2.4.1: se corrigió la traducción al portugués reemplazando *“e também”* por *“além de”* y *“apresentar”* por *“proporcionar”*, quedando de la siguiente forma:

“As rodas não devem apresentar falhas ou deformação permanente de nenhum de seus componentes além de proporcionar estabilidade no uso”

da bicicleta de uso infantil, não sendo admitidos desvios que comprometam a segurança.”

- Subítem 6.2.9: se corrigió la traducción al portugués reemplazando “totalmente” por “completamente” y “e” por “entre”, quedando de la siguiente forma:

“As bicicletas devem ser equipadas com um protetor de corrente que proteja completamente a corrente e suas partes (prato, pinhões entre outros) do contato direto com a pele da criança, para evitar o risco de lesões.”

3. PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO 2023-2024

El Programa de Trabajo del período 2023-2024 consta en el **Agregado IV**.



4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022



El Informe de cumplimiento del Programa de Trabajo del período 2021-2022 consta en el **Agregado V**.



5. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022



El informe semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo 2021-2022 consta en el **Agregado VI**.

6. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VII**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda y Cronograma
Agregado III	Documento de trabajo - Revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil " (formato digital)
Agregado IV	Programa de Trabajo del Período 2023-2024
Agregado V	Informe de cumplimiento del Programa de Trabajo 2021-2022

Agregado VI Informe semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo 2021-2022

Agregado VII Agenda de la próxima reunión



Por la delegación de Argentina
Luciana Sanahuja



Por la delegación de Brasil
Millene Cleto da Fonseca



Por la delegación de Paraguay
Lucia Francia



Por la delegación de Uruguay
Diego Campomar